

**MEMORANDO GADPPz-DGA-JMYR-JC-027-2023**

**Para:** Ing. David Yedra -DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL  
**De:** Ing. Juan Carlos Caiza - ANALISTA DE CONTROL MINERO 1  
**Asunto:** Aplicación de recomendaciones de Contraloría General del Estado.  
**Fecha:** 30 de Marzo de 2023

Señor Director, mediante el presente documento y en atención al Memorando Nro. GADPPz-ADMINISTRATIVO-2022-1973-M y conforme a la Resolución 300-GADPPz-2021, de la Dirección Administrativa, Art. 4; emitido por el Ing. Fernando Llerena Peralta, en el cual solicita a cada uno de los funcionarios de GADPPz, aplicar las recomendaciones señaladas por la Contraloría General del Estado, de acuerdo al Informe DR3-DPP-AE-0005-2017, referente a “EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL; GASTOS EN PERSONAL (CORRIENTE E INVERSIÓN); Y, PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y EJECUCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ABRIL DE 2013 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2016”, y su posterior reporte mensual en relación a lo siguiente:

DIRIGIDA A:	RECOMENDACIÓN(ES)
AL PREFECTO	<b>Recomendación No 13:</b> Dispondrá y vigilará que los Miembros de la Comisión Técnica califiquen las ofertas presentadas por los proveedores considerando todos los requisitos y especificaciones técnicas exigidas en los Pliegos, a fin de dar un trato justo e igualitario a todos los participantes. Para el cumplimiento de la presente recomendación socializará con el personal a su cargo, para lo cual emitirá el informe de su aplicación.
DIRECTORES DEPARTAMENTALES	<b>Recomendación No 16.-</b> Dispondrá y vigilará que los miembros de la Comisión Técnica de Calificación que toda modificación a las especificaciones técnicas y requerimientos mínimos establecidos en los pliegos, se realizará mediante la publicación formal de las correspondientes aclaraciones de los mismos, de no ser el caso, evaluarán las ofertas bajo parámetros inicialmente establecidos
	<b>Recomendación No 17.-</b> Dispondrá y supervisará a los responsables de la elaboración de pliegos de los procesos de contratación que realice el GAD Provincial de Pastaza se incluya la metodología de calificación, el cronograma de ejecución de los procesos, y demás requisitos de cumplimiento obligatorio establecidos en los modelos de pliegos de las contrataciones, a fin de que la entidad garantice el trato justo e igualitario a todos los oferentes, previo a su aprobación.

En la página del Sistema de Contratación (SERCOP), dando cumplimiento a la recomendación No. 13 con código del proceso MCB-GADPPPz-007-2022, cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN DE SEÑALÉTICA AMBIENTAL PARA LAS ÁREAS MINERAS DEL GADPPZ, CENTRO DE INVESTIGACIÓN AMBIENTAL PINDO MIRADOR Y CUERPO HÍDRICOS DE LA PROVINCIA DE PASTAZA”**. Hasta la presente fecha no se ha tenido ninguna observación por parte del SERCOP. Se adjunta **ACTA DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA**, donde se ha determinado los requisitos y especificaciones técnicas de cada proveedor cabe señalar que se ha cumplido con todos los parámetros establecidos según el Reglamento del SERCOP para la modalidad del proceso que es de **MENOR CUANTÍA**.



Además, tengo a bien informar que de acuerdo a lo establecido en la *Recomendación No 17* es obligación de la de la Jefatura de Compras Públicas el estricto cumplimiento de la medida de acuerdo a sus atribuciones dentro del orgánico.

Por lo tanto, me permito informar que se está dando **CUMPLIMIENTO ESTRICTO** de las observaciones realizadas por la Contraloría General del Estado.

Atentamente:



Firmado electrónicamente por:  
JUAN CARLOS CAIZA  
LOPEZ

Ing. Juan Carlos Caiza  
**ANALISTA DE CONTROL MINERO 1**



Se analiza la oferta técnica económica presentada, mediante la metodología "cumple o no cumple" verificando el cumplimiento de los requisitos mínimos previstos en los pliegos.

**Cuadro de verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de las ofertas**

No	OFERENTE/S	PARAMETROS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	ALDAZ JACOME RODMAN ARTURO, con RUC: 1600274052001.	Integridad de la Oferta	X		<p align="center"><b>Habilitado</b></p> <p align="center">Se cumple con el tiempo de experiencia</p>
		Experiencia general mínima	X		
		Umbral de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo (VAE)	X		
		Especificaciones técnicas o Términos de referencia	X		
		Experiencia específica mínima	X		

Una vez revisada la documentación de la oferta presentada por: ALDAZ JACOME RODMAN ARTURO, con RUC: 1600274052001; se verifica que **CUMPLE** con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos del proceso MCB-GADPPz-007-2022 para la "ADQUISICIÓN DE SEÑALÉTICA AMBIENTAL PARA LAS ÁREAS MINERAS DEL GADPPZ, CENTRO DE INVESTIGACIÓN AMBIENTAL PINDO MIRADOR Y CUERPO HÍDRICOS DE LA PROVINCIA DE PASTAZA", por lo tanto, **SE APRUEBA LA OFERTA.**

Ante lo expuesto, doy a conocer a usted Ing. Christian Vargas, Director de Gestión Ambiental (E), que el proceso por Contratación MCB-GADPPz-007-2022 para la "ADQUISICIÓN DE SEÑALÉTICA AMBIENTAL PARA LAS ÁREAS MINERAS DEL GADPPZ, CENTRO DE INVESTIGACIÓN AMBIENTAL PINDO MIRADOR Y CUERPO HÍDRICOS DE LA PROVINCIA



**DE PASTAZA**; el oferente ALDAZ JACOME RODMAN ARTURO, **CUMPLE** con los requisitos mínimos exigidos en los pliegos y parámetros de contratación.



Firmado digitalmente con:  
**STALIN XAVIER  
CACERES  
VALVERDE**

Ing. Stalin Xavier Cáceres Valverde  
**DELEGADO DE LA FASE PRECONTRACTUAL**



Anexo 1: Acta de evaluación de oferta

**ADQUISICIÓN DE SEÑALÉTICA AMBIENTAL PARA LAS ÁREAS MINERAS DEL GADPPZ, CENTRO DE INVESTIGACIÓN AMBIENTAL PINDO MIRADOR Y CUERPO HÍDRICOS DE LA PROVINCIA DE PASTAZA**



**ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

En la oficina de la Dirección de Gestión Ambiental del GAD Provincial de Pastaza, previa designación mediante **Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7926-M**, con fecha 08 de diciembre de 2022, y ratificación con Memorando Nro. **GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7935-M** y recibido el 08 de diciembre del 2022, se procede al análisis y evaluación de las ofertas del proceso **MCB-GADPPz-007-2022** para la **"ADQUISICIÓN DE SEÑALÉTICA AMBIENTAL PARA LAS ÁREAS MINERAS DEL GADPPZ, CENTRO DE INVESTIGACIÓN AMBIENTAL PINDO MIRADOR Y CUERPO HÍDRICOS DE LA PROVINCIA DE PASTAZA"**, presentado por: **ALDAZ JACOME RODMAN ARTURO**, con RUC: 1600274052001.

**EVALUACIÓN DE OFERTAS.**

**a) Integridad de la oferta.**

De acuerdo a la SECCION IV, EVALUACION DE LAS OFERTAS, de los pliegos, numeral 4.1.1 Integridad de la oferta: La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego.

**Presentación de formularios.**

- **ALDAZ JACOME RODMAN ARTURO**, con RUC: 1600274052001.

FORMULARIOS		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
I FORMULARIO DE OFERTA	1.1 Presentación y compromiso.	X		
	1.2 Datos generales del oferente.	X		



1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTICIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS OFERENTES.	X		No Aplica
1.4 SITUACIÓN FINANCIERA	X		
1.5 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS	X		
1.6 COMPONENTES DE LOS (BIENES/SERVICIOS) OFERTADOS	X		
1.7 EXPERIENCIA DEL OFERENTE	X		
1.8 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO	X		No Aplica
1.9 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO	X		No Aplica
1.10 UMBRAL AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA	X		
1.11 CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO	X		
1.12 OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN PROPUESTOS POR LA	X		
<b>II FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA</b>	X		

Revisada la oferta presentada por el oferente - ALDAZ JACOME RODMAN ARTURO, se determina que ha incorporado todos los formularios solicitados, como son:

- I. Formulario de la Oferta.
- II. Formulario de Compromiso de Asociación o Consorcio.

El formulario presentado por el oferente se encuentra debidamente elaborado y suscrito; en consecuencia, la oferta presenta por ALDAZ JACOME RODMAN ARTURO, pasa a la etapa de evaluación "CUMPLE / NO CUMPLE".

- b) Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta:**  
**Evaluación de la oferta técnica - económica (cumple / no cumple).**



**MEMORANDO GADPPz-DGA-JMYR-JC-028-2023**

**Para:** Ing. David Yedra - DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL  
**De:** Ing. Juan Carlos Caiza - ANALISTA DE CONTROL MINERO 1  
**Asunto:** Aplicación de recomendaciones de Contraloría General del Estado.  
**Fecha:** 30 de Marzo de 2023

Estimado Director, en respuesta al **MEMORANDO-GADPPz-DA-109-2020**, y **MEMORANDO-GADPPz-DA-860-2020**, emitidos por el Dr. Ricardo Freire Castillo, en la cual menciona la **Resolución 162-P-JG-GADPPz-2019** emitida el 29 de septiembre de 2019 por el Sr. Prefecto Ing. Jaime Guevara en lo que dispone la disposición TERCERA misma que se expresa “Disponer y delegar a la Dirección Administrativa, lo siguiente: 1) Elaborar, comunicar, supervisar, dar seguimiento y documentar, el cumplimiento de recomendaciones de Auditoría de Contraloría General del Estado...” y con el objeto de dar respectivo seguimiento y monitorear las acciones tomadas hasta la presente fecha sobre las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado, en el informe **DR3-DPP-AE-005-2017**, referente a “**EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL; GASTOS EN PERSONAL (CORRIENTE E INVERSIÓN); Y, PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y EJECUCIÓN PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ABRIL DE 2013 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2016.**” en relación a lo siguiente:

DIRIGIDA A:	RECOMENDACION(ES)
AL PREFECTO  DIRECTORES DEPARTAMENTALES Y JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS	<b>Recomendación No 15</b> Autorizará en el caso de declaratoria de emergencia que las adquisiciones de bienes, sean realizadas, considerando las cantidades estrictamente necesarias para superar esta situación y dispondrá a los responsables de la publicación en el portal de compras públicas que la información de los contratos, informes, y demás documentación sean publicadas previo al inicio de los procesos y una vez superada la situación de emergencia.  Para el cumplimiento de la presente recomendación socializará con el personal a su cargo, para lo cual emitirá el informe de su aplicación.

Con lo antes descrito, es propicio manifestar, que el funcionario de la Dirección de Gestión Ambiental tomará dicha recomendación en consideración al proceso pertinente.

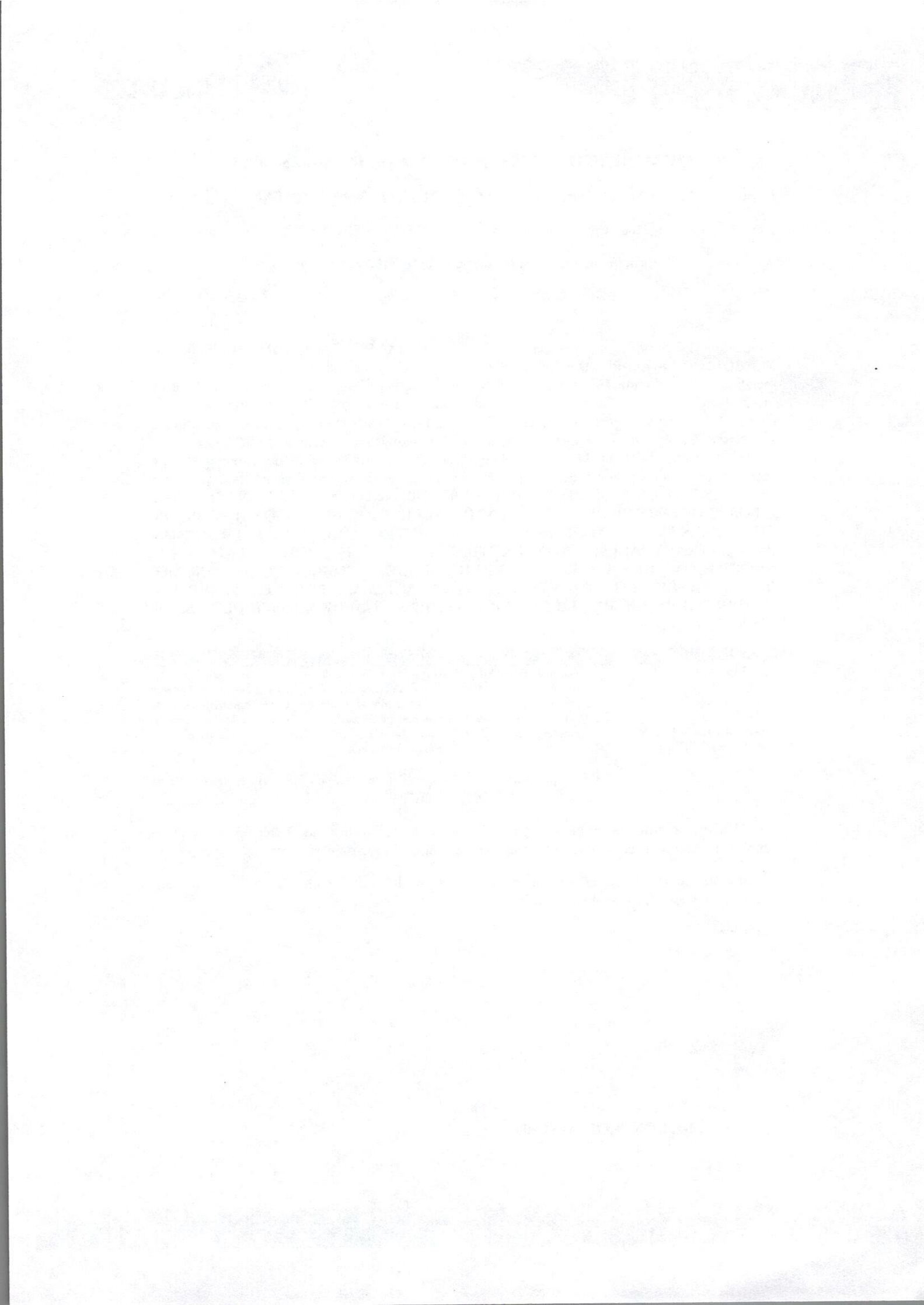
Por lo tanto, se solicita de la manera más comedida se dirija al Director Administrativo para atender de manera oportuna lo requerido.

Atentamente:



Firmado digitalmente por  
JUAN CARLOS CAIZA  
LOPEZ

Ing. Juan Carlos Caiza  
ANALISTA DE CONTROL MINERO 1





Anexo 1: Acta de evaluación de oferta

**ADQUISICIÓN DE SEÑALÉTICA AMBIENTAL PARA LAS ÁREAS MINERAS DEL GADPPZ, CENTRO DE INVESTIGACIÓN AMBIENTAL PINDO MIRADOR Y CUERPO HÍDRICOS DE LA PROVINCIA DE PASTAZA**



**ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

En la oficina de la Dirección de Gestión Ambiental del GAD Provincial de Pastaza, previa designación mediante **Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7926-M**, con fecha 08 de diciembre de 2022, y ratificación con Memorando **Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7935-M** y recibido el 08 de diciembre del 2022, se procede al análisis y evaluación de las ofertas del proceso **MCB-GADPPz-007-2022** para la **"ADQUISICIÓN DE SEÑALÉTICA AMBIENTAL PARA LAS ÁREAS MINERAS DEL GADPPZ, CENTRO DE INVESTIGACIÓN AMBIENTAL PINDO MIRADOR Y CUERPO HÍDRICOS DE LA PROVINCIA DE PASTAZA"**, presentado por: **ALDAZ JACOME RODMAN ARTURO**, con RUC: 1600274052001.

**EVALUACIÓN DE OFERTAS.**

**a) Integridad de la oferta.**

De acuerdo a la SECCION IV, EVALUACION DE LAS OFERTAS, de los pliegos, numeral 4.1.1 Integridad de la oferta: La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego.

**Presentación de formularios.**

- ALDAZ JACOME RODMAN ARTURO, con RUC: 1600274052001.

FORMULARIOS		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
I FORMULARIO DE OFERTA	1.1 Presentación y compromiso.	X		
	1.2 Datos generales del oferente.	X		



1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS OFERENTES.	X		No Aplica
1.4 SITUACIÓN FINANCIERA	X		
1.5 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS	X		
1.6 COMPONENTES DE LOS (BIENES/SERVICIOS) OFERTADOS	X		
1.7 EXPERIENCIA DEL OFERENTE	X		
1.8 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO	X		No Aplica
1.9 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO	X		No Aplica
1.10 UMBRAL AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA	X		
1.11 CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO	X		
1.12 OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN PROPUESTOS POR LA	X		
<b>II FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA</b>	X		

Revisada la oferta presentada por el oferente - ALDAZ JACOME RODMAN ARTURO, se determina que ha incorporado todos los formularios solicitados, como son:

- I. Formulario de la Oferta.
- II. Formulario de Compromiso de Asociación o Consorcio.

El formulario presentado por el oferente se encuentra debidamente elaborado y suscrito; en consecuencia, la oferta presenta por ALDAZ JACOME RODMAN ARTURO, pasa a la etapa de evaluación "CUMPLE / NO CUMPLE".

- b) Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta:**  
**Evaluación de la oferta técnica - económica (cumple / no cumple).**



Se analiza la oferta técnica económica presentada, mediante la metodología "cumple o no cumple" verificando el cumplimiento de los requisitos mínimos previstos en los pliegos.

**Cuadro de verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de las ofertas**

No	OFERENTE/S	PARAMETROS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	ALDAZ JACOME RODMAN ARTURO, con RUC: 1600274052001.	Integridad de la Oferta	X		<b>Habilitado</b>  Se cumple con el tiempo de experiencia
		Experiencia general mínima	X		
		Umbral de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo (VAE)	X		
		Especificaciones técnicas o Términos de referencia	X		
		Experiencia específica mínima	X		

Una vez revisada la documentación de la oferta presentada por: ALDAZ JACOME RODMAN ARTURO, con RUC: 1600274052001; se verifica que **CUMPLE** con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos del proceso **MCB-GADPPz-007-2022** para la "ADQUISICIÓN DE SEÑALÉTICA AMBIENTAL PARA LAS ÁREAS MINERAS DEL GADPPZ, CENTRO DE INVESTIGACIÓN AMBIENTAL PINDO MIRADOR Y CUERPO HÍDRICOS DE LA PROVINCIA DE PASTAZA", por lo tanto, **SE APRUEBA LA OFERTA**.

Ante lo expuesto, doy a conocer a usted Ing. Christian Vargas, Director de Gestión Ambiental (E), que el proceso por Contratación **MCB-GADPPz-007-2022** para la "ADQUISICIÓN DE SEÑALÉTICA AMBIENTAL PARA LAS ÁREAS MINERAS DEL GADPPZ, CENTRO DE INVESTIGACIÓN AMBIENTAL PINDO MIRADOR Y CUERPO HÍDRICOS DE LA PROVINCIA



**DE PASTAZA"**; el oferente ALDAZ JACOME RODMAN ARTURO, **CUMPLE** con los requisitos mínimos exigidos en los pliegos y parámetros de contratación.



STALIN XAVIER  
CACERES  
VALVERDE

Ing. Stalin Xavier Cáceres Valverde  
**DELEGADO DE LA FASE PRECONTRACTUAL**

**MEMORANDO GADPPz-DGA-JMYR-JC-029-2023**

**Para:** Ing. David Yedra - DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL  
**De:** Ing. Juan Carlos Caiza - ANALISTA DE CONTROL MINERO 1  
**Asunto:** Aplicación de recomendaciones de Contraloría General del Estado.  
**Fecha:** 30 de Marzo de 2023

Señor Director, mediante el presente documento y en atención al **MEMORANDO-GADPPz-DA-111-2020**, y **MEMORANDO-GADPPz-DA-862-2020**, emitidos por el Dr. Ricardo Freire Castillo, en el cual solicita a cada uno de los funcionarios de GADPPz, aplicar las recomendaciones señaladas por la Contraloría General del Estado, de acuerdo al Informe **DR3-DPP-AE-005-2017**, referente a **"EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL; GASTOS EN PERSONAL (CORRIENTE E INVERSIÓN); Y, PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y EJECUCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ABRIL DE 2013 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2016"**, en relación a lo siguiente:

DIRIGIDA A:	RECOMENDACIÓN(ES)
AL PREFECTO  DIRECTORES DEPARTAMENTALES	<b>Recomendación No 17:</b> Dispondrá y supervisará a los responsables de la elaboración de pliegos de los procesos de contratación que realice el GAD Provincial de Pastaza se incluya la metodología de calificación, el cronograma de ejecución de los procesos, y además requisitos de cumplimiento obligatorio establecidos en los modelos de los pliegos de las contrataciones a fin de que la entidad garantice el trato justo e igualitario de todos los oferentes, previo su aprobación.  Para el cumplimiento de la presente recomendación socializará con el personal a su cargo, para lo cual emitirá el informe de su aplicación.

En la página del Sistema de Contratación (SERCOP), dando cumplimiento a la recomendación No. 17 con código del proceso MCB-GADPPPz-007-2022, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE SEÑALÉTICA AMBIENTAL PARA LAS ÁREAS MINERAS DEL GADPPZ, CENTRO DE INVESTIGACIÓN AMBIENTAL PINDO MIRADOR Y CUERPO HÍDRICOS DE LA PROVINCIA DE PASTAZA"**. Hasta la presente fecha no se ha tenido ninguna observación por parte del SERCOP. Se adjunta el **acta de evaluación de la oferta**, donde se **verifico y encontré** que todo lo requerido para este tipo de proceso, en cuanto a la metodología de calificación, el cronograma de ejecución de los procesos, y además requisitos de cumplimiento obligatorio se encontraban **BIEN** redactados dentro del documento pertinente para la calificación de la oferta, cabe señalar que se ha cumplido con todos los parámetros establecidos según el Reglamento del SERCOP para la modalidad del proceso que es de **MENOR CUANTÍA**.

Finalmente, se está dando **CUMPLIMIENTO ESTRICTO** de las observaciones realizadas por la Contraloría General del Estado.



Atentamente:



Firmado electrónicamente por:  
JUAN CARLOS CAIZA  
LOPEZ

Ing. Juan Carlos Caiza  
**ANALISTA DE CONTROL MINERO 1**

**MEMORANDO GADPPz-DGA-JMYR-JC-0030-2023**

**Para:** Ing. David Yedra - DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL  
**De:** Ing. Juan Carlos Caiza - ANALISTA DE CONTROL MINERO 1  
**Asunto:** Aplicación de recomendaciones de Contraloría General del Estado.  
**Fecha:** 30 de Marzo de 2023

Señor Director, mediante el presente documento y en atención al **MEMORANDO-GADPPz-DA-112-2020**, y **MEMORANDO-GADPPz-DA-863-2020**, emitidos por el Dr. Ricardo Freire Castillo, en el cual solicita a cada uno de los funcionarios de GADPPz, aplicar las recomendaciones señaladas por la Contraloría General del Estado, de acuerdo al Informe **DR3-DPP-AE-005-2017**, referente a **“EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL; GASTOS EN PERSONAL (CORRIENTE E INVERSIÓN); Y, PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y EJECUCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ABRIL DE 2013 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2016”**, en relación a lo siguiente:

DIRIGIDA A:	RECOMENDACIÓN(ES)
AL PREFECTO  DIRECTORES DEPARTAMENTALES	<b>Recomendación No 18:</b> Vigilarán y velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los contratos y adoptarán las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrán las multas y sanciones a que hubiera lugar por su incumplimiento; además, realizará el seguimiento periódico a los servicios contratados de existir novedades informará a la máxima autoridad para la toma de acciones correctivas.  Para el cumplimiento de la presente recomendación socializará con el personal a su cargo, para lo cual emitirá el informe de su aplicación.

En la página del Sistema de Contratación (SERCOP), dando cumplimiento a la recomendación No. 18, con código del proceso MCB-GADPPPz-007-2022, cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN DE SEÑALÉTICA AMBIENTAL PARA LAS ÁREAS MINERAS DEL GADPPZ, CENTRO DE INVESTIGACIÓN AMBIENTAL PINDO MIRADOR Y CUERPO HÍDRICOS DE LA PROVINCIA DE PASTAZA”**. Hasta la presente fecha no se ha tenido ninguna observación por parte del SERCOP. Se adjunta RESOLUCIÓN N° 1755-GADPPz-2022, donde se adjudica el proceso por **MENOR CUANTÍA** con código MCB-GADPPPz-007-2022, cabe señalar que con esto se cumplirá con todos los parámetros establecidos según el Reglamento del SERCOP para la modalidad del proceso que es de **MENOR CUANTÍA**.

Por lo tanto, me permito informar que se está dando **CUMPLIMIENTO ESTRICTO** de las observaciones realizadas por la Contraloría General del Estado.

Atentamente:



Firmado electrónicamente por:  
JUAN CARLOS CAIZA  
LOPEZ

Ing. Juan Carlos Caiza  
ANALISTA DE CONTROL MINERO 1



Anexo: Resolución N°755-GADPPz-2022



**RESOLUCIÓN N° 755-GADPPz-2022.**

Ing. Jaime Guevara Blaschke.  
**PREFECTO PROVINCIAL DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, conforme lo dispone el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; entiéndase así que las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar apegadas a nuestra norma suprema. Por lo tanto, en virtud de que lo que dispone el Art. 288 *Ibidem* que expresamente determina que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

**Que**, en la Constitución de la República del Ecuador, se menciona en el "Art. 263.- *Los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial*" de conformidad a lo que dispone el Art. 238 de nuestra Constitución expresamente dice: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana" Consideración con la cual se deja constancia que el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza se encuentra reconocido Constitucionalmente;

**Que**, de acuerdo a lo que dispone el Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD determina en su Art. 49 "Prefecto o prefecta provincial. - El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial, elegido en binomio con el Viceprefecto o Viceprefecta por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de la materia electoral";

**Que**, el Art. 50 del COOTAD, al hablar de las atribuciones, establecidas en el literal h) señala, que corresponde al prefecto "*resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo*". De aquí la facultad legal otorgada a la máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza para suscribir el presente Acto Administrativo;

**Que**, el Art. 42 de COOTAD acorde a las "Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado provincial. - Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán



las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determina: (...) en el literal d) La gestión ambiental provincial”;

**Que**, el Art.98 del Código Orgánico Administrativo manifiesta: "Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo”;

**Que**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública al reconocer al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza como una de las entidades que integran el régimen seccional autónomo, para la aplicación de la referida ley es pertinente el estricto cumplimiento de los principios que está rige, para lo cual el artículo 4 de la LOSNCP establece la aplicabilidad de los siguientes principios: "legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

**Que**, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 51 de la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** determina: "Contrataciones de menor cuantía", Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1. Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico" en concordancia; **Art. 58.- Bienes y servicios.-** Para las contrataciones previstas en los numerales 1 y 3 del Art. 51 de la Ley, cuya cuantía no exceda el monto equivalente al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado, la máxima autoridad o su delegado podrá seleccionar directamente y adjudicar al contratista que cumpla con los requerimientos de la contratación previstos en los pliegos elaborados por la entidad contratante sobre la base de los formatos elaborados por el SERCOP;

**Que**, el **Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** acorde a la Adjudicación manifiesta: "La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”;

**Que**, la **adjudicación** es definida por el primer numeral del Art. 6 de la LOSNCP como: "el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley”;

**Que**, mediante **Resolución Administrativa N° 712-GADPPz-2022**, de fecha 01 de diciembre del 2022, la **Máxima Autoridad Provincial** en el Art. 1.- **APROBAR Y AUTORIZAR** los pliegos y disponer el inicio del proceso Menor Cuantía Bienes del proceso N° MCBS-GADPPz-007-2022 para la "ADQUISICION DE SEÑALETICA AMBIENTAL



PARA LAS AREAS MINERAS DEL GADPPZ, CENTRO DE INVESTIGACION AMBIENTAL PINDO MIRADOR Y CUERPOS HIDRICOS DE LA PROVINCIA DE PASTAZA"; con un presupuesto referencial de \$ 17.370,00 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 00/100) dólares de los Estados Unidos De América, sin incluir IVA con un plazo estimado para la ejecución del contrato de cuarenta y cinco (45) días, contados desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentre disponible, se otorgara un anticipo de 50%, previo firma de contrato y entrega de las garantías establecidas en la LOSNCP, con una forma de pago contra entrega de 50%. El 50 por ciento restante, previo informe de satisfacción del administrador de contrato, suscripción del acta definitiva y entrega de la factura; Art. 2.- **DISPONER** la publicación de los pliegos, conjuntamente con la convocatoria en el portal de Compras Públicas, de acuerdo a los artículos 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; Art. 3.- **DESIGNAR** en base al Art. 58 del RGLOSNCPP en concordancia con el Art. 6 íbidem, se designa al Ing. Stalin Cáceres Valverde, como delegado del proceso, para la etapa precontractual desde la publicación hasta la etapa previa de la adjudicación; Art. 4.- **PUBLICAR** en el Portal Institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) la presente resolución así como la información relevante del proceso de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; Art. 5.- **ORDENAR** el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los pliegos de contratación;

**Que**, mediante Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7926-M de fecha 08 de diciembre del 2022, suscrito por la Ing. Gabriela Luzuriaga, Jefe de Compras Públicas, para el señor Stalin Cáceres Valverde, Analista de Calidad Ambiental I, quien manifiesta que *"Por medio del presente, se adjunta oferta presentada dentro del proceso de menor Cuantía Bienes signado con código MCB-GADPPZ-0087-2022 cuyo objeto contractual es "ADQUISICIÓN DE SEÑALÉTICA AMBIENTAL PARA LAS ÁREAS MINERAS DEL GADPPZ, CENTRO DE INVESTIGACIÓN AMBIENTAL PINDO MIRADOR Y CUERPO HIDRICOS DE LA PROVINCIA DE PASTAZA", una vez cumplido la fecha y hora de entrega de ofertas en la fecha límite de entrega de ofertas, remito a usted los respaldos de las ofertas cargadas al sistema SOCE del oferente dictaminado por el sistema en orden de prelación:*

Nro	Proveedor	RUC	Precio	Localidad	Tipo Proveedor	Agregado Nacional	Nivel envío manifestación de interés	Fecha Aceptación	Estado
1	RODMAN ARTURO ALDAZ JACOME	1600274052001	13000	PASTAZA - PASTAZA	Pequeña	100	Cantón	2022.12.05 10:15	Proveedor Seleccionado

*Remito en medio magnético los respaldos en .ushay respectivos por cada oferente al presente, para correspondiente revisión. Considerar la revisión de localidad conforme lo determina la normativa legal vigente, verificación de inhabilidades de oferentes y de los socios si son personas jurídicas conforme se describe en el art. 250, 251 y 252 del RLOSNCPP; mantener un archivo magnético por cada oferta y entregar como parte del expediente. Finalmente,*



conforme la reformatoria del Reglamento de la LOSNCP, se ha designado a su persona como Delegado de la fase precontractual conforme lo determina el art. 58 de mencionada instrumento y según reposa en resolución 712-GADPPZ-2022 en su art. 3, por lo que se solicita cumplir dicha designación y realizar la fase respectiva de apertura de ofertas, revisión, convalidación y calificación”;

Que, es parte del proceso **ACTA DE APERTURA DE OFERTAS** de fecha 09 de diciembre del 2022, elaborado por el Ing. Stalin Cáceres Valverde, Delegado de la Fase Precontractual, para el proceso **ADQUISICIÓN DE SEÑALÉTICA AMBIENTAL PARA LAS ÁREAS MINERAS DEL GADPPZ, CENTRO DE INVESTIGACIÓN AMBIENTAL PINDO MIRADOR Y CUERPO HÍDRICOS DE LA PROVINCIA DE PASTAZA**; en la cual se manifiesta que “Se realiza la apertura de las ofertas del proceso MCB-GADPPZ-007-2022 para la **ADQUISICIÓN DE SEÑALÉTICA AMBIENTAL PARA LAS ÁREAS MINERAS DEL GADPPZ, CENTRO DE INVESTIGACIÓN AMBIENTAL PINDO MIRADOR Y CUERPO HÍDRICOS DE LA PROVINCIA DE PASTAZA**, publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), presentados por: 1) **ALDAZ JACOME RODMAN ARTURO**; en el que se verifica la siguiente información:

No.	OFERENTE	OFERTA ORIGINAL	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	MONTO	PLAZO EN DÍAS	NUMERO DE FOJAS
1	ALDAZ JACOME RODMAN ARTURO RUC: 1600274052001	1 OFERTA ECONOMICA ORIGINAL (CD)	05/12/2022 10h15	13.000 sin IVA	45 días	244 hojas

Que, forma parte del proceso **ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS** de fecha 08 de diciembre del 2022, elaborado por el Ing. Stalin Cáceres Valverde, Delegado de la Fase Precontractual, para el proceso **ADQUISICIÓN DE SEÑALÉTICA AMBIENTAL PARA LAS ÁREAS MINERAS DEL GADPPZ, CENTRO DE INVESTIGACIÓN AMBIENTAL PINDO MIRADOR Y CUERPO HÍDRICOS DE LA PROVINCIA DE PASTAZA**; en la cual se manifiesta que “(...) doy a conocer a usted Ing. Christian Vargas, Director de Gestión Ambiental (E), que el proceso por Contratación MCB-GADPPZ-007-2022 para la **ADQUISICIÓN DE SEÑALÉTICA AMBIENTAL PARA LAS ÁREAS MINERAS DEL GADPPZ, CENTRO DE INVESTIGACIÓN AMBIENTAL PINDO MIRADOR Y CUERPO HÍDRICOS DE LA PROVINCIA DE PASTAZA**; el oferente **ALDAZ JACOME RODMAN ARTURO, CUMPLE** con los requisitos mínimos exigidos en los pliegos y parámetros de contratación”;

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-JGA-GA-2022-5256-M** de fecha 09 de diciembre del 2022, enviado por el señor Ing. Stalin Cáceres Valverde, Analista de Calidad Ambiental 1, para la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas, manifiesta que “En la oficina de la Dirección de Gestión Ambiental del GAD Provincial de Pastaza, previa designación mediante Memorando Nro. **GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7926-M**, con fecha 08 de diciembre de 2022, y ratificación con Memorando Nro. **GADPPZ-**



*COMPRAS-PUBLICAS-2022-7935-M y recibido el 08 de diciembre del 2022, se procede al análisis y evaluación de las ofertas del proceso MCB-GADPPz-007-2022 para la "ADQUISICIÓN DE SEÑALÉTICA AMBIENTAL PARA LAS ÁREAS MINERAS DEL GADPPZ, CENTRO DE INVESTIGACIÓN AMBIENTAL PINDO MIRADOR Y CUERPO HÍDRICOS DE LA PROVINCIA DE PASTAZA", presentado por: ALDAZ JACOME RODMAN ARTURO, con RUC: 1600274052001. En tal sentido, se adjunta el Acta de Apertura y Evaluación de la Oferta. Bajo este contexto, doy a conocer a su persona que el oferente ALDAZ JACOME RODMAN ARTURO RUC: 1600274052001, NO CUMPLE con los requisitos mínimos exigidos en los pliegos y parámetros de contratación por lo que SE RECHAZA LA OFERTA";*

**Que, mediante Memorando N° GADPPZ-JGA-GA-2022-5276-M** de fecha 12 de diciembre del 2022, suscrito por el Sr. Stalin Cáceres Valverde, Analista de Calidad Ambiental 1, para la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas, quien comunica que "En alcance al Memorando Nro. GADPPz-JGA-2022-5256-M del 09 de diciembre de 2022 en el que por error de tipeo existe una inconsistencia misma que se corrige en el presente documento, a su vez y previa designación mediante Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7926-M, con fecha 08 de diciembre de 2022, y ratificación con Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7935-M y recibido el 08 de diciembre del 2022, se procede al análisis y evaluación de la oferta del proceso MCB-GADPPz-007-2022 para la "ADQUISICIÓN DE SEÑALÉTICA AMBIENTAL PARA LAS ÁREAS MINERAS DEL GADPPZ, CENTRO DE INVESTIGACIÓN AMBIENTAL PINDO MIRADOR Y CUERPO HÍDRICOS DE LA PROVINCIA DE PASTAZA", presentado por: ALDAZ JACOME RODMAN ARTURO, con RUC: 1600274052001. En tal sentido, se adjunta el Acta de Apertura y Evaluación de la Oferta. Bajo este contexto, doy a conocer a su persona que el oferente ALDAZ JACOME RODMAN ARTURO RUC: 1600274052001, CUMPLE con los requisitos mínimos exigidos en los pliegos y parámetros de contratación por lo que SE APRUEBA LA OFERTA";

**Que, mediante Memorando N° GADPPZ-JGA-GA-2022-5297-M** de fecha 13 de diciembre del 2022, suscrito por el Sr. Stalin Cáceres Valverde, Analista de Calidad Ambiental 1, para la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E), quien manifiesta que "Estimada Ingeniera, mediante Memorando Nro. GADPPZ-JGA-GA-2022-5256-M del 12 de diciembre de 2022, se da a conocer lo siguiente. En alcance al Memorando Nro. GADPPz-JGA-2022-5256-M del 09 de diciembre de 2022 en el que por error de tipeo existe una inconsistencia misma que se corrige con Memorando Nro. GADPPZ-JGA-GA-2022-5256-M, a su vez y previa designación mediante Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7926-M, con fecha 08 de diciembre de 2022, y ratificación con Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7935-M y recibido el 08 de diciembre del 2022, se procede al análisis y evaluación de la oferta del proceso MCB-GADPPz-007-2022 para la "ADQUISICIÓN DE SEÑALÉTICA AMBIENTAL PARA LAS ÁREAS MINERAS DEL GADPPZ, CENTRO DE INVESTIGACIÓN AMBIENTAL PINDO MIRADOR Y CUERPO HÍDRICOS DE LA PROVINCIA DE PASTAZA", presentado por: ALDAZ JACOME



*RODMAN ARTURO, con RUC: 1600274052001. En tal sentido, se adjunta el Acta de Apertura, Acta de Convalidación de Errores y Evaluación de la Oferta. Bajo este contexto, doy a conocer a su persona que el oferente ALDAZ JACOME RODMAN ARTURO RUC: 1600274052001, CUMPLE con los requisitos mínimos exigidos en los pliegos y parámetros de contratación por lo que SE APRUEBA LA OFERTA”;*

**Que**, mediante Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-8031-M de fecha 15 de diciembre del 2022, enviado por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E), para el señor Mgs. Alejandro Torres Altamirano, Procurador Sindico (E), quien manifiesta que *“Solicito comedidamente realice la resolución de adjudicación para el proceso MCB-GADPPz-007-2022 para la “ADQUISICIÓN DE SEÑALÉTICA AMBIENTAL PARA LAS ÁREAS MINERAS DEL GADPPZ, CENTRO DE INVESTIGACIÓN AMBIENTAL PINDO MIRADOR Y CUERPO HÍDRICOS DE LA PROVINCIA DE PASTAZA”, por lo que, remito expediente original”;*

**Que**, de acuerdo a los Fundamentos de Hecho y Derecho que motiva la Presente Resolución, siendo responsabilidad de esta Entidad Contratante el cumplimiento de las Normas Jurídicas dentro de la Contratación Pública, queda evidenciado en la etapa preparatoria y etapa pre contractual de la necesidad de contratar la *“ADQUISICIÓN DE SEÑALÉTICA AMBIENTAL PARA LAS ÁREAS MINERAS DEL GADPPZ, CENTRO DE INVESTIGACIÓN AMBIENTAL PINDO MIRADOR Y CUERPO HÍDRICOS DE LA PROVINCIA DE PASTAZA”*, en lo que respecta a los fundamentos de derecho la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento tipifican el mecanismo procedimental para la presente contratación por lo que la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante o su delegado emitirán la Resolución en la que se Apruebe y se Adjudique, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, considera oportuna la contratación;

**Que**, la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante o su delegado emitirán la Resolución de Adjudicación en la que se autorice y se apruebe habiéndose cumplido las etapas de la contratación que para el presente caso se requiere, reunido los requisitos y documentos que le asisten, en uso de mis atribuciones legales y constitucionales esta Autoridad;

#### RESUELVE:

**Art. 1. – ADJUDICAR** el proceso de por Menor Cuantía Bienes N° MCB-GADPPz-007-2022, para la *“ADQUISICIÓN DE SEÑALÉTICA AMBIENTAL PARA LAS ÁREAS MINERAS DEL GADPPZ, CENTRO DE INVESTIGACIÓN AMBIENTAL PINDO MIRADOR Y CUERPO HÍDRICOS DE LA PROVINCIA DE PASTAZA”*, al oferente ALDAZ JACOME RODMAN ARTURO con RUC 1600274052001, por un monto total de \$ 13.000,00 (TRECE MIL CON 00/100) dólares de los Estados Unidos de América sin incluir IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de cuarenta y cinco (45) días, contados desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentre disponible, se otorgara un anticipo de 50%, previo firma de contrato y entrega de las garantías establecidas



en la LOSNCP, con una forma de pago contra entrega de 50%. El 50 por ciento restante, previo informe de satisfacción del administrador del contrato, suscripción del acta definitiva y entrega de la factura.

**Artículo 2.- ENCARGAR** al Jefe de Compras Públicas del GADPPz, notifique con la presente resolución a través del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) al oferente ALDAZ JACOME RODMAN ARTURO con RUC 1600274052001.

**Artículo 3.- DESIGNAR Y NOTIFICAR** en calidad de Administrador del contrato al ING. STALIN CACERES VALVERDE, a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con los Artículos 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 295 del Reglamento de la norma referida y el capítulo II, sección I, de la Codificación de Resoluciones en la que se realizan las Disposiciones Comunes sobre Administradores de Contratos. Artículo;

**Art. 4.- PUBLICAR** en el portal del SERCOP [www.compraspublicas.com](http://www.compraspublicas.com), la presente resolución, así como la información relevante del proceso de conformidad con el Art. 11 y 14 RGLOSNC. Artículo

**Art. 5.- DISPONGO** su ejecución.

Dado en la ciudad de Puyo, en el despacho de la Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, a los 16 días del mes de diciembre de 2022.

Publiquese y Cúmplase



Firmado digitalmente por:  
JAIME PATRICIO  
GUEVARA  
BLASCHKE

Ingeniero Jaime Patricio Guevara Blaschke.  
**PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**

Revisado:	Mgs. Alejandro Torres		Firmado digitalmente por: ALEJANDRO SOLIVAR TORRES ALTAMIRANO
Elaborado:	Abg. Alvaro Garcia Suarez		Firmado digitalmente por: ALVARO HERNAN GARCIA SUAREZ